



# Resolución Ministerial

Lima, 28 de Agosto del 2019

Visto, el Expediente N° 19-088390-001 que contiene la Nota Informativa N° 725-2019-DIGEMID-DG-DFAU-UFCENAFyT/MINSA emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Seúl, República de Corea, el Instituto Coreano de Seguridad de Drogas y Gestión de Riesgos (KIDS), está organizando el evento denominado "2019 KIDS-APEC Taller del Centro de Excelencia (CoE) en Farmacovigilancia", del 4 al 5 de setiembre de 2019;

Que, mediante Carta de Invitación s/f, la Presidencia del Instituto Coreano de Seguridad de Drogas y Gestión de Riesgos (KIDS) formula invitación al Ministerio de Salud al precitado evento, cuyos gastos de participación serán financiados por dicho Instituto;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo promover la convergencia reguladora en Farmacovigilancia, entre las autoridades miembros del Centro de Armonización APEC, así como fortalecer el intercambio de experiencia en el manejo de la terminología MedDRA y detección de señales en los centros nacionales de Farmacovigilancia;

Que, con el documento de visto, se solicita la autorización de viaje al exterior de la química farmacéutica Cecilia Beltrán Noblega, profesional de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, para su participación en el referido evento, del 2 al 7 de setiembre de 2019;

Que, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 329-2019-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, comunica la condición laboral de la mencionada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;



M. BARRAL R.



S. YANCOURT



E. SAN MARTÍN B.



R. TAPIA

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citada profesional;

Con el visado del Director General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud modificada por la Ley N° 30895, Ley que fortalece la función rectora del Ministerio de Salud, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

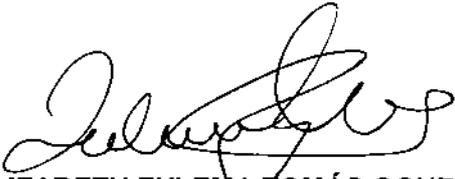
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar en comisión de servicios, el viaje de la químico farmacéutico Cecilia Beltrán Noblega, profesional de la Dirección de Farmacovigilancia, Acceso y Uso de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 2 al 7 de setiembre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retomo remita a la Alta Dirección con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

  
**ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES**  
Ministra de Salud



E. SAN MARTÍN B.

S. YANCOURT

R.